

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 SET. 2008

**VISTO Y CONSIDERANDO** La Resolución de Presidencia N° 243/08 en la que se comisionaba a diversos agentes a la Ciudad de Río Grande, a los efectos del armado y atención del Stand "Biblioteca Legislativa".

Que mediante nota que se adjunta, el Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria Dn. Gustavo BLANCO, solicita la ampliación de la comisión que se le autorizara, en cuatro (4) días mas, desde el 5 al 8 de Septiembre inclusive, en virtud de la necesidad de acompañar al grupo de trabajo que se afecto a dicho Stand, en diversas tareas como el Taller sobre "Derechos de los Niños", consultas en Bibliografía general, modo de trabajo y tambien sobre consultas de procedimiento legislativo, de las Comisiones y formas de participar y presentar proyectos a la Cámara, etc.

Que por ello, se autoriza a traves del presente acto administrativo, la ampliación de la comisión de servicios a la Ciudad de Río Grande, del Director de Asist. y Técnica Parlamentaria Categ. 24 PAyT Gustavo BLANCO.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**Por ello,**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

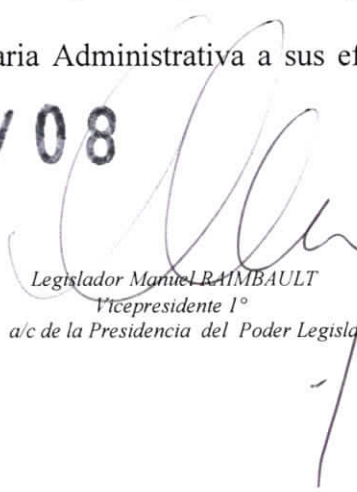
**ARTÍCULO 1°.-** AMPLIAR en cuatro (4) días más de viáticos (desde el 5 al 8 de Septiembre inclusive), la comisión de servicios autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 243/08 a la Ciudad de Río Grande, del Director de Asist. y Técnica Parlamentaria Categ. 24 PAyT Gustavo BLANCO, de acuerdo a lo expresado en su nota adjunta, y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** REGÍSTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a sus efectos. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

261 / 08

  
Legislador Manuel RAMBAULT  
Vicepresidente 1°  
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo